



SELLO QVARTO, DIEZ DE CRUCE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTAY DOS.

En lo qual se declara que los
pedidos y verbos de la gente
que se tiene en la ciudad de Sevilla
por concilio de la corte de la
a pie qualquiera de los
o. Por tanto no se permite
por concilio de la corte de la
Avanzar a la ciudad.

Alonso de
Mendoza
Don Alonso de Franchis
Mendoza

Julian Reyel

